



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

OGACGD



BICENTENARIO
PERÚ

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

ACUERDO DE CONCEJO N° 085-2025-MPLP

Tingo María, 20 de mayo de 2025

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, el Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 19 de mayo de 2025, la Carta N° 022-2025-CDSPE-MPLP/TM, del presidente de la Comisión de Desarrollo Social y Programas Especiales y;

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales, conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Corresponde al Concejo Municipal Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro (...), según numeral 25, de dicho articulado. Precizando en el Artículo 66° del mismo marco normativo que, “La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal; y el Artículo 68° señala que, El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad (...);

Prescribe el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 establece que: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...), en concordancia con el artículo 41 del mismo cuerpo legal señalado, indica que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 255-2022-MPLP, se aprobó la Directiva N° 01-2022-MPLP, “Norma Interna para el Otorgamiento de Apoyos Comunales de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado”, con la finalidad de establecer pautas, requisitos y procedimientos para la evaluación, otorgamiento y control de apoyos de carácter comunal y social, como parte de las acciones de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, dentro del marco de la política social en beneficio de la población más necesitada, enmarcado en la en la Actividad Operativa “Entrega de bienes por concepto de apoyo comunal” del Plan Operativo Institucional, para le mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura Comunal, mediante el mecanismo de Entrega de Bienes, tales como: materiales de construcción, combustible y otros bienes, en el ámbito de la provincia de Leoncio Prado.

Máxime, el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de mayo de 2025, en la que se pone a consideración del pleno, la Carta N° 022-2025-CDSPE-MPLP/TM, del presidente de la Comisión de Desarrollo Social y Programas Especiales, de fecha 09 de Mayo de 2025, la Opinión





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

OGACGD



BICENTENARIO
PERÚ

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Pág. 02/ **ACUERDO DE CONCEJO N° 085-2025-MPLP**

Legal N° 374-2025-OGAJ/MPLP, de fecha 24 de abril de 2025, el Informe N° 171-2025-GDS-MPLP/TM, de fecha 27 de marzo de 2025, el Informe N° 317-2025-OFP-OGPP-MPLP/TM, de fecha 17 de febrero de 2025, el dictamen N° 022-2025-CDSPE-MPLP/TM, de fecha 09 de mayo de 2025, de la Comisión de Desarrollo Social y Programas Especiales.

Finalmente, luego de la deliberación por parte de los regidores, y a lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por **UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el apoyo comunal, a favor del sector **Nuevo Mundo**, del Centro Poblado de Supte San Jorge, distrito de Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, representado por su presidente de sector el Sr. **Yonel Borrumeo Atencia**, por el monto de S/ 5,347.13 (cinco mil trescientos cuarenta y siete con 13/100 soles), para compra de materiales de construcción, para la construcción de su alcantarillado, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, en mérito a sus funciones el control del cumplimiento de ingreso de las donaciones al almacén de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, para su posterior entrega al área usuaria. Asimismo, a la **Gerencia de Desarrollo Social**, al culminar la entrega de materiales, remitir al Concejo Municipal, un informe final conteniendo la liquidación final, en la que conste además las evidencias del correcto uso del apoyo comunal a que se refiere el artículo primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, y demás órganos y unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, debiendo verificar la correcta utilización del apoyo comunal al que se refiere el artículo primero del presente.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, y demás órganos y unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información, la Publicación del presente Acuerdo de Consejo Municipal en el Portal Institucional de la Pagina Web de la entidad.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

Ing. Marx E. Fuentes Reynoso
ALCALDE

